

**ACUERDO DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P. (EN ADELANTE, “FIIAPP” O “LA ENTIDAD”), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA**

<b>Tipo de Contrato</b>	Servicio
<b>Nº de Expediente</b>	SPD-2023-060
<b>Objeto</b>	Servicios de facilitación para fomentar la coordinación entre las instituciones libanesas del proyecto ACT
<b>Departamento solicitante</b>	Seguridad, Paz y Desarrollo
<b>Documentación adjunta</b>	Memoria de Necesidad

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

### **I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

**SEGUNDO:** La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”), una entidad del sector público que tiene la condición de “poder adjudicador” distinto de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. La Entidad difundirá tras la adjudicación en su perfil de contratante en PLACE las Actas y los Acuerdos correspondientes, a tenor de que este procedimiento se licita mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO:** Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

**CUARTO:** Este órgano de contratación acepta que los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de la licitación de referencia, que puede estar redactada, además de castellano, en inglés.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### **III. ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar un gasto de 35.000,00 € (sin IVA), 42.350,00 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

**SEGUNDO:** Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Negociado sin publicidad, DA1º LCSP.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.

**TERCERO:** Reconocer en favor de Koussay Boulaich responsable en terreno de FIIAPP en la oficina o misión operativa en Líbano, la delegación de firma para formalizar el presente contrato.

En las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar la denominación del órgano autorizante y, a continuación, precedido por la expresión «por autorización», o su forma usual de abreviatura («P.A.»), la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma.

Madrid,

María Luz González Pastor

Gerente de FIIAPP